

SECRETARÍA, tres (03) de agosto de 2023. Paso a su despacho señor juez, el proceso de la referencia junto con escrito de contestación el cual contiene excepciones de méritos presentada por el demandado en causa propia tratándose de un proceso de mínima cuantía, además la parte demandante presento replica a dicha contestación, considerado que se trataba de un traslado secretarial, lo cual está pendiente por resolver. Sírvase proveer.

HILARIO JOSE ALVAREZA MEDINA

SECRETARIO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
SUCRE**

San Antonio de Palmito, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2023-00003-00
PROCESO/ EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE/ CARLOS LUCAS CASTELLANOS / DEMANDADO/ NA FER SOTTER FERIA

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el demandado en causa propia tratándose de un proceso de mínima cuantía, y la réplica presentada por la parte demandante, fija la atención del despacho en la segunda situación toda vez que el traslado que nos ocupa necesariamente deben ser ordenados mediante auto y no son traslados secretariales como lo afirma la parte demandante.

En vista de lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., que establece el trámite de las excepciones de mérito el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Del anterior escrito de excepciones de méritos presentado por el el demandado en causa propia tratándose de un proceso de mínima cuantía, córrase traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie **sobre** ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se le advierte a la parte demandante que no se tendrá en cuenta la réplica realizada anteriormente a la contestación, toda vez que el traslado ordenado por la ley en estos asuntos, no son secretariales y necesariamente deben ser ordenados mediante auto, como ocurre en esta oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ**

P/HJAM.

Firmado Por:
Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0051f6a7a1d8444599484fd7a361902ede322fed0fbb781a40284628224157**

Documento generado en 03/08/2023 02:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>